QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA WARREN ASSET HOLDINGS LIMITED A FAVOR DEL DOCTOR VICENTE TAIANO BASANTES OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

GUAYAQUIL, 21 DE'ABRIL DE 2010.----

SEÑOR NOTARIO:

ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO, a usted solicito:

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar, la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al señor Doctor VICENTE TAIANO BASANTES por la compañía WARREN ASSET HOLDINGS LIMITED, debidamente traducido al idioma castellano por el señor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

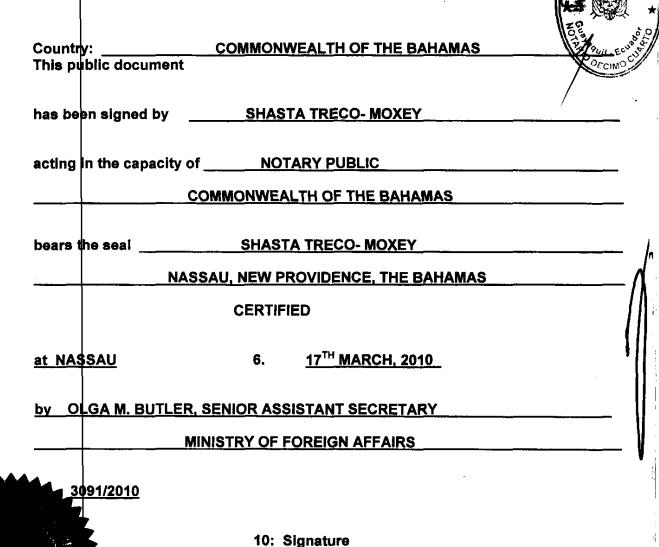
En esta ocasión solicito dos ejemplares de los documentos antes mencionado debidamente protocolizados, para los fines legales correspondientes.

ABG. FRANKLIN G. RUALES MOSCOSO

REG. 3 13.211 C. A. G.



APOSTILLE (Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of March, 2010

BY WARREN ASSET HOLDINGS LTD. a Company incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas, with registered offices at 2nd Floor, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (hereinafter called the "Grantor"

WITNESSETH:

- 1. The Grantor HEREBY APPOINTS VICENTE TAIANO BASANTES its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and authorizes the Attorney name and on its behalf and as its act and deed or otherwise:
 - (1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del Ecuador;
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor;
- 2. The Grantor does **HEREBY UNDERTAKE** to ratify everything which the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these presents.
- 3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated March, 2010 authorising the execution of this Power of Attorney by the Directors of the Grantor.
- 4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15th day of

March, A.D., 2010.

In the presence of:

Business Management Limited -Director

Notary Public

Signature of the Attorney:

Jan 1 1 - F

APOSTILLA (Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

Pais:

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Este Documento Público

Ha sido firmado por

SHASTA TRECO-MOXEY

Actuando en su capacidad de <u>NOTARIA PÚBLICA</u>

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Porta el sello/timbre SHASTA TRECO-MOXEY

NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

En NASSAU

6. El 17 de MARZO de 2010

Por

OLGA M. BUTLER, SECRETARIA ASISTENTE SENIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Número: 3091/2010

\$ello (sello redondo ilegible)

10. Firma

Olga M. Butler
SECRETARIA ASISTENTE SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS



ESTE PODER LEGAL es celebrado este décimo quinto día de Marzo de 2010 por WARREN ASSET HOLDINGS LTD., una compañía incorporada bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con oficinas registradas en: 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (de ahora en adelante llamado el "Otorgante").

ATESTIGÜEN:

- 1 POR EL PRESENTE EL OTORGANTE NOMBRA A VICENTE TAIANO BASANTES como su Abogado legal (de ahora en adelante llamado el "Abogado") y autoriza al Abogado, a su nombre y en su representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra forma:
 - (1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
 - (2) Para brindar una respuesta a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el Abogado dirigido o instruido por el Otorgante de tiempo en tiempo;
- POR EL PRESENTE EL OTORGANTE ASUME ratificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.
- 3 Este Poder Legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante, con fecha de Marzo de 2010, autorizando la ejecución de este Poder Legal por los Directores del Otorgante.
- 4 El Poder Legal caducará un año después de la fecha del mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Otorgante ha fijado aquí su sello y firma este día 15 de marzo A.D. 2010.

(firma ilegible – Bruno......)

Business Management Ltd. -Director

En presencia de:

(firma S. Moxey)

Notaria Pública

Firma del Abogado:

(firma)

VICENTE TAIANO BASANTES

Hasta aquí la traducción del documento constante de dos paginas que me fuere entregado.- Guayaquil, 21 de abril del 2010.

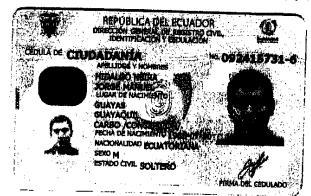
Sr. Jorge Hidalgo Neira Perito Traductor

DILI-

OECIMO.

GENCIA: Yo, Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 9 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, **DOY FE:** Que la firma que antecede estampada en el original de la traducción que antecede, es **AUTENTICA** y corresponde al señor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía número: 092415731-6, quien comparece por sus propios y personales derechos, y es de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diaz





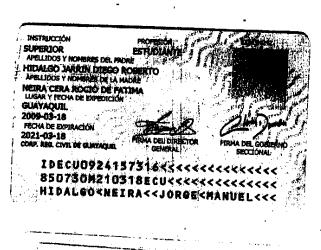
no

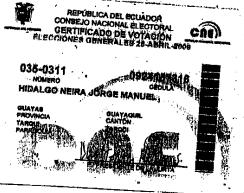
y 9 ye es

эn

br

OS







WARREN ASSET HOLDINGS LIMITED

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

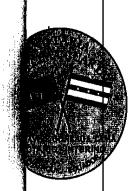
BESTFORD FOUNDATION

Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

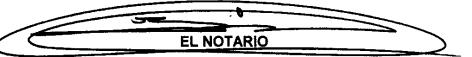
29 de Marzo 2010.

VICENTE TAIANO BASANTES
APODERADO





DILIGENCIA: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANKLIN RUALES MOSCOSO, CON MATRÍCULA Nº 13.211 DEL ABOGADOS DEL **GUAYAS** CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL PROTOCOLIZO EN VIGENTE, EL REGISTRO ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL QUE CONFIERELA COMPAÑÍA WARREN ASSET HOLDINGS LIMITED A FAVOR DEL DOCTOR VICENTE TAIANO BASANTES OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, TODO EN SIETE (7) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN.- EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO INTERIMO DECIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEPTIMO TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.



ABORADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.

